

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe técnico No.542-2023-CHCB-RIM/MDJG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe técnico No.542-2023-CHCB-RIM/MDJG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y saneamiento mediante el cual solicita la aprobación de liquidación mediante acto resolutorio de la obra “REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-980-JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CAHUIDE , RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 2-1140 PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA LA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-1143 – PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARÍN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL – DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ , PROVINCIA DE CELENDÍN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con un costo total de inversión de S/.2,232,753.45 con penalidades a la contratista por S/.353,763.49 y con un saldo en contra de la contratista de S/.21,065.35.

Que, el Artículo Anexo 1 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF y sus modificatorias establece que la Liquidación de contrato comprende el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF y sus modificatorias establece que El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad distrital de José Gálvez, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 083-2023-MDJG\[R\].pdf](https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion%20de%20gerencia%20N%20083-2023-MDJG[R].pdf)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 23 de noviembre de 2023

la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-“Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 29792-Ley Orgánica de la Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía No.002-2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución Administrativa No. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 23 de noviembre de 2023

N° 082- 2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **APROBAR** la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERO de la Obra “REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-980-JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALE CAHUIDE , RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 2-1140 PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA LA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-1143 – PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARÍN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL – DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ , PROVINCIA DE CELENDÍN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con un costo total de inversión de S/.2,232,753.45 con penalidades a la contratista por S/.353,763.49 y con un saldo en contra de la contratista de S/.21,065.35.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura proceda al cierre del Proyecto conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie la reclasificación de la obra concluida.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de secretaria general y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento;

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 23 de noviembre de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital